

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00110 [Cuaderno 002 Reconvención]

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup> y al estado del proceso, se requiere a la parte demandante en reconvención ANDRÉS JAVIER OLAYA SÁNCHEZ, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite (i) el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de usucapión y (ii) la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda en reconvención tal como lo faculta el artículo 317 *ejusdem*.

Por Secretaría contabilícese el plazo otorgado y, acaecido el mismo o cumplido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94  
fijado el 3 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 937474f8108aefe5f66809b399553a7bccd8ac0efa6555982ff60cd151640a08

Documento generado en 02/08/2023 03:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Archivo 21 del cuaderno 002.